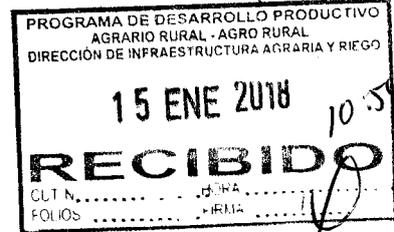
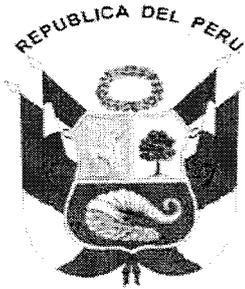
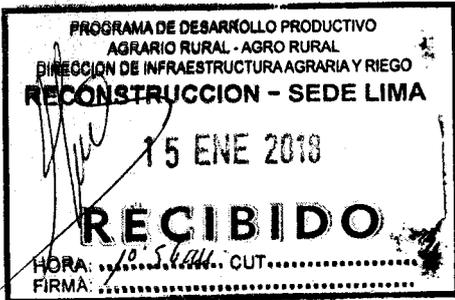


CARGO



*Me puse por los
Recibo conforme*

RESOLUCION DIRECTORAL N°004 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 12 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

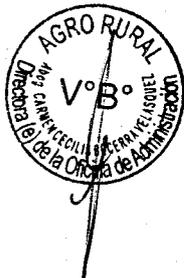
Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto; por lo que resulta necesario delegar en el Director de la Oficina de Administración la facultad de realizar dichos procedimientos;

Que, en razón a ello, la Entidad y el Consorcio Río Piura firmaron el Contrato N° 080-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación del Servicio de Descolmatación del Cauce del Río Piura, en los Tramos: Desde Laguna La Niña hasta Laguna Ramón, desde Laguna Ramón hasta Sector Cordillera, desde Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y desde El Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi: **Ítem N° 02: Desde Laguna Ramón hasta Sector Cordillera;**

Que, respecto a ello, mediante Informe N° 048-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción, señala que el CONSORCIO RIO PIURA culminó la ejecución del servicio y solicita la emisión del acto resolutivo que conforme la Comisión de Conformidad del Servicio, proponiendo a los siguientes profesionales:

Titulares:

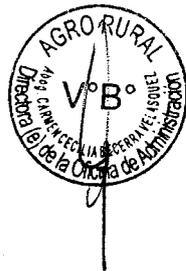
- | | |
|---|--------------|
| - Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan (Director Zonal) | - Presidente |
| - Ing. José Emmanuel Núñez Seferino (Supervisor) | - Miembro |
| - Ing. Franco Sáenz Alarcón (Administrador de Contrato) | - Miembro |



Suplentes:

- CPC. Yovani Villegas Ferré (Administrativo Dirección Zonal) - Miembro
- Ing. Jesús Walter Irigoín Valencia (Asistente Coord. General de Superv.)- Miembro

Que, en ese sentido, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, se vio pertinente delegar en el Director de la Oficina de Administración, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de diciembre de 2017, la facultad de designar Comisiones de Recepción y Entrega de los servicios que tienen como objeto las actividades de Descolmatación de los Cauces del Río Piura y Río Chira, que fueron convocados en el marco de la Ley N° 30556 Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, debiendo dar cuenta de las Resoluciones Directorales Administrativas a la Dirección Ejecutiva dentro de los quince (15) días de suscritas;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y en uso de las facultad otorgada a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura, Ítem N° 02: Desde Laguna Ramón hasta Sector Cordillera, referido al Contrato N° 080-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, suscrito con el CONSORCIO RÍO PIURA, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:



Titulares:

- Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan Presidente
Director Zonal Piura
- Ing. José Emmanuel Núñez Seferino Miembro
Supervisor del Servicio
- Ing. Franco Sáenz Alarcón Miembro
Administrador del Contrato Tramo II



Suplentes:

- CPC. Yovani Villegas Ferré Miembro
Especialista Administrativo de la Dirección Zonal Piura
- Ing. Jesús Walter Irigoín Valencia Miembro
Asistente Coordinador General de Supervisión

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
Abog. CARMEN CECILIA BECERRA VELASQUEZ
Directora (e) de la Oficina de Administración



CUT: 1084-18